



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012759 06 AGO 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación al registro calificado del programa de Economía de la Universidad Surcolombiana, ofertado en metodología presencial en Neiva (Huila).

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior, con el fin de obtenerlo.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido con esa finalidad.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, en su primer inciso señala que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Que el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, dispone que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional. Requieren de aprobación previa, entre otras las que conciernen al número total de créditos del plan de estudios; denominación del programa; convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo; cupos en programas del área de la salud; ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la modalidad de profundización o investigación; creación de centros de

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación al registro calificado del programa de Economía de la Universidad Surcolombiana, ofertado en metodología presencial en Neiva (Huila).

asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia; adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia; cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico. Para tal efecto, el representante legal de la institución hará llegar a través del sistema SACES u otra herramienta que este disponga, la respectiva solicitud, junto con la debida justificación, y los soportes documentales que evidencien su autorización por el órgano competente de la institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes. En todo caso el Ministerio podrá requerir información adicional.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Surcolombiana, mediante Resolución número 29501 de 29 de diciembre de 2017, por el término de 4 años.

Que mediante resolución número 975 de 16 de marzo de 2005 se le otorgó el registro calificado, por el término de 7 años, renovándose con la Resolución nro. 793 de 30 de enero de 2012 al programa de Economía de la Universidad Surcolombiana, con un plan general de estudios representado en 151 créditos académicos, ofrecido en metodología presencial en Neiva (Huila).

Que la Universidad Surcolombiana solicitó la renovación y modificación al registro calificado para el programa de Economía, a ofertar en metodología presencial en Neiva (Huila), con un plan general de estudios que pasa de 151 a 152 en créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, aumenta de 9 a 10 semestres de duración estimada y pasa de 49 a 40 cupos para estudiantes en el primer periodo, según lo radicado en el SACES.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente renovar y aprobar las modificaciones al registro calificado para el programa de Economía de la Universidad Surcolombiana, para ser ofrecido en metodología presencial en Neiva (Huila), con un plan general de estudios representado en 152 en créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 10 semestres de duración estimada y 40 cupos para estudiantes en el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la modificación presentada al siguiente programa:

Institución:	Universidad Surcolombiana
Denominación:	Economía
Título a otorgar:	Economista
Lugar de desarrollo:	Neiva (Huila)
Metodología:	Presencial
Créditos académicos:	152

Parágrafo. La institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la modificación del programa, en lo que respecta al aumento en la cantidad de créditos académicos.

Artículo 2. *Solicitud de renovación.* La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Artículo 3. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 4. *Oferta y publicidad.* Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación al registro calificado del programa de Economía de la Universidad Surcolombiana, ofertado en metodología presencial en Neiva (Huila).

Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código que este le ha asignado; además señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional; así como el de tener en cuenta lo ordenado en la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016.

Artículo 5. Inspección y vigilancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 6. Notificación. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Surcolombiana, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Recurso. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, acorde con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha - Prof. Esp. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Ana María Arango Murcia - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortes - Directora de Calidad para la Educación Superior

Proceso: 45524